



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

0000001

1

2

3 ESCRITURA No. 2113

4 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

5 RESPONSIBLE TRÁVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. ✓

6 FUNDADORES:

7 PAULINA MARITZA MORENO CACERES, FRANK HERKEN ALTE,

8 JACQUELINE DE FATIMA ARIAS RAMIREZ

9 CUANTÍA: \$400,00

10 E.V.

11 DI. 4 C.

12 En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes

13 de febrero del dos mil diez, ante mi notario Séptimo

14 del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza,

15 comparecen libre y voluntariamente los señores:

16 ① PAULINA MARITZA MORENO CACERES, de estado civil

17 soltera, de ocupación guía turística, ecuatoriano,

18 mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía

19 ciento setenta y uno, trescientos cincuenta y nueve,

20 doscientos cinco, uno; FRANK HERKEN ALTE, de estado

21 civil casado, de ocupación guía traductor, alemana,

22 mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía

23 ciento setenta y dos, doscientos trece, ciento veinte

24 y dos, dos ; y, ③ JACQUELINE DE FATIMA ARIAS RAMIREZ de

25 estado civil casada, de ocupación profesora de

26 segunda educación, ecuatoriana, mayor de edad,

27 portadora de la cédula de ciudadanía ciento diez,

28 doscientos sesenta y tres ochocientos noventa y

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 cuatro, cinco, domiciliados en el cantón Quito,  
2 capital de la República del Ecuador; a quienes de  
3 conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de  
4 identidad, las que incorporo en copia certificada, en  
5 este acto libre y voluntario; quienes me presenta la  
6 minuta y solicitan que eleve a escritura pública, al  
7 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En su Protocolo de  
8 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una  
9 que contenga la constitución de una Compañía  
10 Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:  
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración  
12 del presente instrumento público, los señores :  
13 PAULINA MARITZA MORENO CACERES, de estado civil  
14 soltera, de ocupación guía turística, ecuatoriano,  
15 mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía  
16 ciento setenta y uno, trescientos cincuenta y nueve,  
17 doscientos cinco, uno ; FRANK HERKEN ALTE, de estado  
18 civil casado, de ocupación guía traductor, alemana,  
19 mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía  
20 ciento setenta y dos, doscientos trece, ciento veinte  
21 y dos, dos ; y, JACQUELINE DE FATIMA ARIAS RAMIREZ de  
22 estado civil casada, de ocupación profesora de  
23 segunda educación, ecuatoriana, mayor de edad,  
24 portadora de la cédula de ciudadanía ciento diez,  
25 doscientos sesenta y tres ochocientos noventa y  
26 cuatro, cinco. Los comparecientes son capaces para  
27 contratar y contraer derechos y obligaciones,  
28 domiciliados en el Distrito Metropolitano de la

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



1 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- **SEGUNDA:**  
2 DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran  
3 que constituyen, como en efecto lo hacen, una  
4 compañía limitada, misma que se someterá a lo  
5 establecido en la Ley de Compañías, Código de  
6 Comercio, al convenio de las partes y a las normas  
7 del Código Civil.- **TERCERA:** ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.  
8 TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.  
9 Artículo 1.- NOMBRE: El nombre de la Compañía que a  
10 través de esta escritura se constituye se denomina  
11 RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.  
12 Artículo 2.- DOMICILIO: El domicilio principal de la  
13 compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito,  
14 Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá  
15 establecer agencias, sucursales o Establecimientos  
16 administrados por un factor, en uno o más lugares  
17 dentro del territorio nacional o en exterior,  
18 sometiéndose a las normativas legales respectivas.-  
19 Artículo 3.- OBJETO: La compañía tendrá como objeto:  
20 El servicio, traslado y visita de personas  
21 ecuatorianas y extranjeras a lugares turísticos,  
22 expediciones, cruceros, estadia, alojamiento en el  
23 Ecuador o en el exterior. Reservación y venta de  
24 boletos aéreos, terrestres y marítimos. El turismo  
25 ecológico y expediciones, de montaña, acuáticas o  
26 marítimas y subterráneas. Turismo urbano o de ciudad.  
27 Turismo histórico y visitas a centros arqueológicos,  
28 museos, iglesias, templos, monumentos, edificios



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 históricos o representativos a nivel nacional e  
2 internacional. Turismo etnográfico o visitas de  
3 pueblos, poblados a nivel nacional e internacional.  
4 Turismo conservacionista e investigativo-científico.  
5 También se comercializará paquetes turísticos a nivel  
6 nacional e internacional. Asesoramiento, difusión e  
7 información turística. Promoción, organización  
8 intermediación, dirección de servicios turísticos y  
9 hoteleros. Turismo académico-estudiantil y de  
10 intercambio a nivel nacional e internacional.  
11 Realizará proyectos e investigaciones turísticas,  
12 ecológicas y arqueológicas. También se capacitará a  
13 través de cursos o seminarios, para el manejo,  
14 conservación, explotación y seguridad del turismo  
15 nacional e internacional. Importación de equipos,  
16 instrumentos, vestuario y accesorios relacionados al  
17 deporte de escalada de montaña; acuático y terrestre.  
18 Publicidad y publicación de material informativo  
19 sobre turismo nacional e internacional. La compañía  
20 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos  
21 por la Ley, tanto con personas naturales, jurídicas,  
22 instituciones públicas, privadas, autónomas que  
23 tengan relación con la actividad y servicios  
24 turísticos. Para el cumplimiento del objeto social,  
25 la compañía podrá importar vehículos y repuestos  
26 para este tipo de actividad turística. Artículo  
27 4. PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de  
28 cincuenta años, contados a partir de la inscripción

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

0000003

1 en el Registro Mercantil. La compañía podrá  
2 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,  
3 o podrá prorrogarlo, sujetándose, a las disposiciones  
4 de la Ley aplicables. TITULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS  
5 PARTICIPACIONES. Artículo 5. El capital social es de  
6 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en  
7 cuatrocientas participaciones sociales de un valor  
8 nominal de un dólar cada una. Las participaciones  
9 sociales serán suscritos por el Presidente y el  
10 Gerente General de la compañía. Artículo 6.- Las  
11 participaciones que comprenden los aportes de capital  
12 de esta compañía será iguales, acumulativas e  
13 indivisibles. No se admite cláusula de interés  
14 fijo.- La compañía entregará a cada socio un  
15 certificado de aportación en el que constará,  
16 necesariamente su carácter de no negociable y el  
17 número de participaciones que por su aporte le  
18 corresponde. Artículo 7 .-PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y  
19 TRANSMISION DE PARTICIPACIONES: La compañía  
20 considerará como dueño al socio, que conste como tal  
21 en el libro de participaciones y socios , las  
22 participaciones se transfieren de conformidad con las  
23 disposiciones legales que rigen la materia  
24 societaria. TITULO I I I. DEL GOBIERNO Y DE LA  
25 ADMINISTRACION: Artículo 8. NORMA GENERAL: El  
26 gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
27 General de socios, y su administración al presidente  
28 y al gerente general . Artículo 9. CONVOCATORIAS:

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 La convocatoria a la Junta General la realizará el  
2 gerente general de la compañía, mediante nota  
3 dirigida a la dirección registrada por cada socio en  
4 ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
5 respecto de aquél en que se celebre la reunión con  
6 indicación de lugar, día y hora y objeto de la junta.  
7 En esos ocho días no se contarán el de la  
8 convocatoria ni el de la realización de la junta. ✓  
9 Artículo 10. CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales  
10 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se  
11 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
12 tres meses posteriores a la finalización del  
13 ejercicio económico de la compañía, para considerar  
14 los asuntos especificados en los literales c, d y y l  
15 del artículo 118 de la Ley de Compañías y cualquier  
16 otro asunto puntualizado en el orden del día, de  
17 acuerdo con la convocatoria. ✓ Las juntas  
18 extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas  
19 para tratar asuntos para los cuales, en cada caso, se  
20 hubieren promovido. ✓ Artículo 11. QUORUM GENERAL DE  
21 INSTALACION: Salvo que la ley disponga otra cosa, la  
22 junta general se instalará, en la primera  
23 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el  
24 cincuenta y uno por ciento del capital social. En  
25 segunda convocatoria, se instalará con el número de  
26 socios presentes, siempre que se cumplan los demás  
27 requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
28 expresará que la junta se instalará con los socios

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

0000004

1 presentes. Artículo 12. QUORUM DE INSTALACION:  
2 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la  
3 junta general se instalará, en primera convocatoria,  
4 para deliberar sobre el aumento o disminución del  
5 capital , las transformación, la fusión, la escisión,  
6 la disolución anticipada de la compañía, la  
7 reactivación de la compañía en proceso de  
8 liquidación, la convalidación y, en general,  
9 cualquier modificación del estatuto con la  
10 concurrencia del 51% del capital social. En segunda  
11 convocatoria se instalará la junta general con los  
12 socios concurrentes. De ello se dejará constancia en  
13 esta convocatoria. Artículo 13. QUORUM DE DECISION:  
14 Salvo disposición en contrario de la ley, las  
15 decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
16 social concurrente a la reunión. Artículo 14.  
17 FACULTADES DE LA JUNTA: Corresponde a la junta  
18 general el ejercicio de todas las facultades que la  
19 ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de  
20 responsabilidad limitada. Artículo 15. JUNTA  
21 UNIVERSAL: Sin perjuicio de lo establecido en los  
22 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada  
23 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo  
24 y en cualquier lugar dentro del territorio nacional  
25 para tratar cualquier asunto siempre que esté  
26 presente todo el capital social y los asistentes,  
27 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
28 nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 la celebración de la junta. Artículo 16. DEL  
2 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente será  
3 nombrado por la junta general por un periodo de  
4 cinco años, a cuyo término podrá ser reeligido. El  
5 presidente continuará en sus funciones hasta ser  
6 reemplazado legalmente. Corresponde al Presidente:  
7 a) Presidir las reuniones de junta general a las que  
8 asista y suscribir, con el secretario, las actas  
9 respectivas; b) Suscribir con el gerente general los  
10 certificados de aportación extenderlos a los socios.-  
11 Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus  
12 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o  
13 estuviera impedido de actuar temporal o  
14 definitivamente. Artículo 17 DEL GERENTE GENERAL DE  
15 LA COMPAÑÍA: El gerente general será nombrado por la  
16 junta general para un periodo de cinco años, a cuyo  
17 término podrá ser reelegido. El gerente general  
18 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
19 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente  
20 General: a) Convocar a junta general; b) Actuar de  
21 secretario de las reuniones de junta general a las  
22 que asista y firmar conjuntamente las actas  
23 respectivas; c) Suscribir con el presidente los  
24 certificados de aportaciones y extenderlos a los  
25 socios; d) Ejercer la representación legal, judicial  
26 y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de  
27 establecido en el artículo 12 de la Ley de Compañías;  
28 e) Ejercer las atribuciones previstas para los

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000005

1 administradores en la Ley de Compañías. TITULO I V.  
2 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 18. NORMA  
3 GENERAL: La compañía se disolverá por una o más de  
4 las causas previstas para el efecto en la ley de  
5 compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento  
6 que corresponda, de acuerdo con la misma ley.  
7 **CUARTA.- APORTES:** El capital social de la compañía se  
8 encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento de  
9 acuerdo a la nómina de socios fundadores nominados en  
10 la cláusula primera y al certificado de integración  
11 de capital, extendida por el Banco del Pichincha, el  
12 cual se inserta a esta escritura. La inversión es  
13 extranjera directa de FRANK HERKEN ALTE. - Los socios  
14 declaran haber suscrito y pagado el capital social en  
15 numerario en la siguiente forma:

Nombres de socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	%
Paulina	200	200	200	50
Maritza Moreno Caceres				
Frank Herken Alte	196	196	196	49
Jacqueline de Fátima Arias Ramírez	4	4	4	1
TOTAL	400	400	400	100

Notaria Séptima del Cantón Quito



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 **QUINTA:** Los socios fundadores de la Compañía, por  
2 unanimidad nombran a la Señorita PAULINA MARITZA  
3 MORENO CACERES, Gerente General de la compañía  
4 RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.  
5 por un periodo de cinco años de conformidad a lo  
6 establecido en el estatuto; y autorizan al Gerente  
7 General para que realice los trámites pertinentes  
8 para la aprobación de esta escritura constitutiva de  
9 la Compañía. De igual manera por unanimidad nombran  
10 como Presidente de la Compañía antes señalada al  
11 Señor FRANK HERKEN ALTE por el periodo establecido en  
12 el estatuto, esto es por cinco años. Los socios  
13 facultan y autorizan al Sr, Dr. JOSE A HIDALGO FLORES  
14 realice todos los trámites respectivos de aprobación  
15 del contrato constitutivo de esta compañía hasta su  
16 inscripción. Ud, Señor Notario se servirá agregar las  
17 demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
18 este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** elaborada y  
19 firmada por el señor Doctor José Hidalgo Flores,  
20 profesional con matrícula del Colegio de Abogados de  
21 Pichincha tres mil setecientos setenta y siete; misma  
22 que queda elevada a escritura pública de constitución  
23 de compañía limitada de turismo, denomina RESPONSIBLE  
24 TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., con todo su  
25 valor legal, leída íntegramente que fue por los  
26 comparecientes y por mi el notario, en consuno y  
27 viva voz, estando conformes firman en unidad de acto  
28 junto con mi el notario que doy fe.

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7284221  
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
 SEÑOR: HERKEN ALTE FRANK  
 FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2010 9:25:11 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. ✓  
 APROBADO

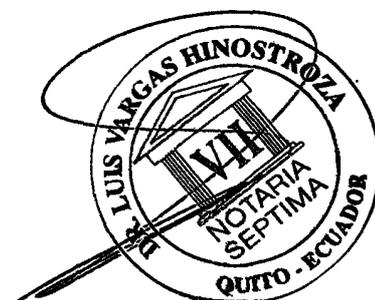
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 02 de febrero del 2010

Mediante comprobante No.- 35394397, el (la) Sr. (a) (ita): **PAULINA MARITZA MORENO CACERES**  
 Con Cédula de Identidad: 1713592051 consignó en este Banco la cantidad de: Cuatrocientos 00/100 dolares  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPAÑIA**  
**RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA TLDA** que actualmente se encuentra cumpliendo  
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador  
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	FRANK HERKEN ALTE	1722131222	\$ 196	usd
2	PAULINA MARITZA MORENO C.	1713592051	\$ 200	usd
3	JAQUELINE DE FATIMA ARIAS R.	1102638945	\$ 4	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
<b>TOTAL</b>			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD:** No. 172213122-2

**FRANK HERKEN ALTE**

**KOLN/ALEMANIA**

27 DICIEMBRE 1968

EXT. 41 33627 89027 M

QUITO PCHA-1991-EXT.

FORMA: AFP

*Frank Herken Alte*  
FIRMA DEL CEDULADO



*Frank Herken Alte*

**ALEMANA** E1333 I3222

CC: FLORE MARIA GAONA SALINAS

**SUPERIOR** INSTRUCCION: **GUIA TRADUCTOR**

**HANS ALTE** **SIGRID ALTE**

QUITO 14-12-2006

QUITO 14-12-2018

REN 1888499

*Frank Herken Alte*



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 321369

US\$ 4.00

**ALTE FRANK HERKEN**

NACIONALIDAD: ALEMANIA

PASAPORTE: 2147053202 C.I.: 1722131222

VISA: 9-IV REG. N°: 413362789027

ACTIVIDAD: GUIA TRADUCTOR

*Frank Herken Alte*  
Firma del Portador



2

N° EXPEDIENTE: 21/01/2008

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA:

*Frank Herken Alte*

321369

RESPONSABLE

POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO



NOTARIA 7

DELIS VARGAS HINOSTROZA

VII

NOTARIA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA/CION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171359205-1

MORENO CACERES PAULINA MARITZA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE  
 21 MAYO 1975  
 REG. CIVIL 005-0268-03727-F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMADO  
 FIRMADO

FIRMA DEL CEDULADO



PAULINA  
 MORENO

9

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13331123  
 NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLO TERO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA GITA TURISTICO  
 INSTRUCCION PROF./OCUP.

JORGE GUILLERMO MORENO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LITZ AMADA CACERES  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 02/09/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 02/09/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0775868  
 Pch.

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2009

009-0223 171359205-1  
 NÚMERO CEDULA

MORENO CACERES PAULINA MARITZA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALFARDO ZONA  
 PARROQUIA

JUNTA



NOTARIA 7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 110263894-5

ARIAS RAMIREZ JACQUELINE DE FATIMA  
 LOJA/OLMEDO/LA TINGUE

25 DICIEMBRE 1965

003-1 0727 03128 F

LOJA/OLMEDO  
 LA TINGUE 1965

*Jacqueline de Fatima Arias*  
 FIRMA DEL CEDULADO



3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E384312424

CASADO EDWIN A. SAONA SALINAS

SEGUNDA FILIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS MODESTO ARIAS 000008

OFELIA VICTORIA RAMIREZ

QUITO 10/08/2006

03/08/2018

REN 2056883



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

154-0030 1102638945

NÚMERO CÉDULA

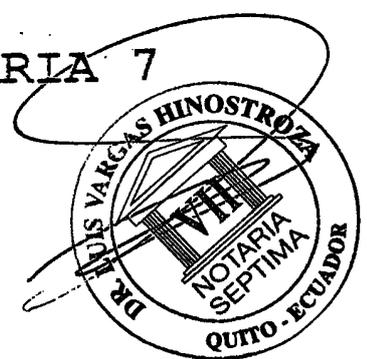
ARIAS RAMIREZ JACQUELINE DE FATIMA

PROVINCIA QUITO  
 CHAUPICRUZ CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA

*Jacqueline Arias*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 7





*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

*PAULINA MORENO*

PAULINA MARITZA MORENO CACERES,  
CC. 171359205-1

*FRANK HERKEN ALTE*

FRANK HERKEN ALTE  
CC. 172213122

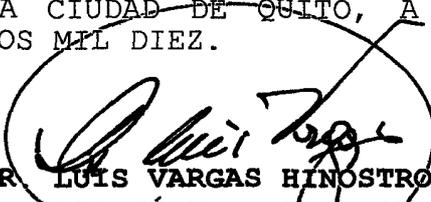
*Jacqueline Arias de G*

JACQUELINE DE FATIMA ARIAS RAMIREZ  
CC. 1102638945

*Luis Vargas*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

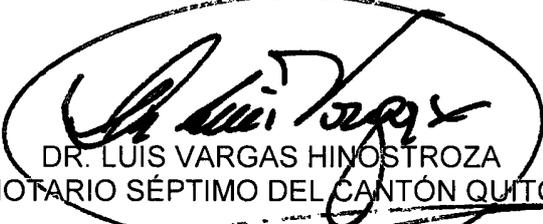
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

600110-9  
**RAZÓN:** SE OTORGÓ ANTE MI, EN RAZÓN DE ELLO CONFIERO  
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE  
COMPAÑÍA RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA  
LTDA..- EN LA CIUDAD DE QUITO, A DIEZ Y SIETE DE  
FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

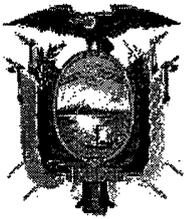
  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.000900, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha ocho de marzo del año dos mil diez, mediante la cual se APRUEBA la Constitución de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, diez de marzo del año dos mil diez.

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CERO NOVECIENTOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, (S)** de 08 de marzo del 2.010, bajo el número **712** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de febrero del 2.010, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **393**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9152**.- Quito, a doce de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

**DR. GAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

07216

Quito, 31 MAR 2010

Señores  
PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO C LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL